



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**



Conste por el presente documento, que entre las partes intervinientes se celebra un Convenio de Cooperación Interinstitucional, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

- 1.1. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP**, representado legalmente por su Director (a) General de Asuntos Administrativos Flora Blacut Barron, designado (a) mediante Resolución Ministerial N°480 de 12 de noviembre de 2025 y facultada para la suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional mediante Resolución Ministerial N° 485 de 12 de noviembre de 2025, con domicilio en el Edificio del MEFP ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz esq. Calle Loayza, piso 12; a denominarse en lo sucesivo **EL MINISTERIO**.
- 1.2. La Universidad Salesiana de Bolivia**, con domicilio en avenida Chacaltaya N° 1258 zona Achachicala de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, mayor de edad, con C.I. No. 4876523 LP, designado como representante legal que en lo sucesivo y para fines del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- Con el fin de apoyar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos, a través de la investigación y la interacción social que se forma en los Centros de Enseñanza Superior y Técnica, y el compromiso institucional del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, de apoyar en esta importante labor, se establece el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para admisión de postulantes a Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u otra modalidad de graduación.

Las Normas Básicas de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, en su Artículo 36 inc. c) faculta a las entidades públicas a admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, de acuerdo a los procedimientos establecidos, por lo que, a manera de normar la admisión de postulantes, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, ha emitido un Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis u otra modalidad de graduación.

Por Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, se establecen los lineamientos para la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación o Maestrías o Doctorados reconocidas **por el sistema de la universidad boliviana** y por las universidades indígenas.





**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**



2.1 El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, conforme al Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, tiene entre sus principales atribuciones, la de formular políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social, ejercer las facultades de autoridad fiscal y órgano rector de las normas de gestión pública y Sistema Nacional de Tesorería y Crédito Público, elaborar el Presupuesto General de la Nación, controlar la ejecución presupuestaria de los Órganos y entidades del sector público, establecer políticas de intermediación financiera, supervisar el régimen fiscal y tributario de los niveles territoriales y proponer políticas y normas para el desarrollo de los servicios financieros, valores y seguros. Suscribe Convenios de Cooperación Interinstitucional con diferentes Universidades legalmente reconocidos, destinados a realizar acciones conjuntas a través de prácticas pre profesionales, pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación o Maestrías o Doctorados.

2.2 LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA, constituye un organismo de educación superior. Tiene como propósito formar personas con capacidades de ejercer e innovar su campo profesional y contribuir al mejoramiento de la vida en sociedad.

Formalmente reconocida creada mediante Resolución Ministerial Nro. 068/98 de 2 de marzo de 1998, ratificada por Decreto Supremo N° 1066 de 28 de noviembre de 2011, de autorización de apertura y funcionamiento de la **Universidad** y la Sede central en la ciudad de La Paz y Sub Sedes en las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz.

TERCERA. - (OBJETO). El presente Convenio tiene por objeto ejecutar acciones conjuntas entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS** y la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, con la finalidad que los estudiantes de último año y egresados postulantes a graduación de la Universidad Salesiana de Bolivia, puedan realizar pasantías, proyecto de grado, trabajos dirigidos, tesis y otras modalidades de graduación o Maestrías o Doctorados en las distintas áreas organizacionales del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**.



CUARTA. - (DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS)

4.1 DERECHOS:

- 4.1.1.** Según requerimientos y necesidades Institucionales, se solicitará a la **Universidad**, un cupo de estudiantes y/o egresados postulantes a graduación que opten por la pasantía, trabajo dirigido u otra modalidad de graduación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otras modalidades de graduación.
- 4.1.2.** Solicitar a la **Universidad**, a través de un Informe debidamente justificado, en un plazo no mayor a un (1) mes, dejar sin efecto la pasantía o la modalidad de graduación del postulante admitido, si el mismo ha desempeñado sus funciones de una manera deficiente, negligente o ineficaz.



**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

- 4.1.3.** Obtener un ejemplar de los proyectos de grado, trabajos dirigidos, monografías y otros similares emergentes del Trabajo de Graduación para archivo y consulta en la Biblioteca de la Institución.

4.2 OBLIGACIONES:

- 4.2.1** Realizar la evaluación de las carpetas de las postulantes remitidas por **LA UNIVERSIDAD** para acceder a las Pasantías, Trabajo Dirigido, y otras modalidades de graduación tomando en cuenta los objetivos de las áreas organizacionales de **EL MINISTERIO**.

- 4.2.2** Suscribir con cada estudiante de último año, egresados o postulantes a graduación un Contrato de Compromiso Individual en el que se destine a un área conforme a su formación, se le asigne funciones específicas y las condiciones y obligaciones a los que estarán sujetos los estudiantes de último año o egresados durante la realización de sus actividades en **EL MINISTERIO**, asimismo se establecerá el plazo y el horario de la pasantía o práctica profesional.

- 4.2.3** Remitir informes a **LA UNIVERSIDAD** sobre los resultados de Pasantías, Trabajo Dirigido, y otras Modalidades de Graduación de cada estudiante de último año o egresado aceptado por **EL MINISTERIO**, así como de las actividades realizadas por éstos cuando así se requiera o lo solicite **LA UNIVERSIDAD**.

- 4.2.4** Garantizar a los postulantes acreditados por la **UNIVERSIDAD**, la realización de trabajos para fines de prácticas para Pasantías o graduación bajo las modalidades de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos y otras Modalidades de Graduación, en sus dependencias, deslindando la responsabilidad civil, laboral o pecuniaria, durante el tiempo programado.

- 4.2.5** Facilitar al postulante admitido en la Institución, un ambiente de trabajo con todo el equipo y materiales técnico y bibliográfico mínimos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas, bajo responsabilidad del supervisor o tutor designado de la unidad/área solicitante.

- 4.2.6** Designar supervisores o tutores a profesionales del área, teniendo a su cargo orientar, coordinar y controlar el trabajo de los postulantes en función a los objetivos institucionales, debiendo presentar Informes de evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otras modalidades de graduación.

- 4.2.7** A través de la Unidad de Recursos Humanos, según corresponda, extender el certificado correspondiente al postulante que haya concluido el trabajo final y cumplido satisfactoriamente las condiciones establecidas en el Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otras modalidades de graduación del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, como en la Reglamentación de la entidad académica y en sujeción al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito y vigente.

QUINTA .- (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD).

5.1 DERECHOS:





**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

5.1.1 La **UNIVERSIDAD**, una vez recibida la solicitud de estudiantes y/o egresados postulantes a graduación por parte del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, en base a su normativa elegirá y remitirá la nómina.

5.1.2 En caso de las pasantías con fines de acumulación de horas prácticas pre profesionales de trabajo, el plazo mínimo es de 3 meses y máximo seis (6) meses de desempeño de actividades de apoyo en el MEFP.

5.1.3 En los casos de trabajos dirigidos, el plazo está establecido en sus estatutos.

5.2 OBLIGACIONES:

5.2.1 A difundir las solicitudes en las carreras respectivas para realizar procesos de selección responsables y transparentes, de acuerdo a su normativa con la única finalidad de nominar a los estudiantes y/o egresados idóneos, de tal manera que estos procesos se conviertan en un estímulo y premio al esfuerzo y dedicación de los seleccionados.

5.2.2 Facilitar, a solicitud del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, un ejemplar de los trabajos de grado, proyectos y otros para archivo y consulta institucionales.

5.2.3 Designar un Docente Titular (TUTOR) de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos Internos, que se encargará del seguimiento, cumplimiento y evaluación del Trabajo de Graduación correspondiente y que deberá encontrarse en permanente comunicación con las oficinas del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, a efectos de cumplir con los objetivos fijados.

SÉXTA. - (SITUACIÓN JURÍDICA LABORAL DEL POSTULANTE ADMITIDO). Se deja expresamente establecido que los estudiantes y/o egresados de la **UNIVERSIDAD**, que cursan sus Pasantías, Trabajos Dirigidos u otras Modalidades de Graduación en el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, no tienen ningún vínculo o relación laboral con esta última, limitándose el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, únicamente a cumplir los aspectos establecidos en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y su Reglamento de Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otras Modalidades de Graduación.

SEPTIMA. - (PAGO DE ESTIPENDIO ECONÓMICO). Sin perjuicio de la Cláusula Sexta del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, se establece el pago de un incentivo económico mensual para los postulantes admitidos de la **UNIVERSIDAD**, que cumplan pasantías o modalidades de graduación en el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**.

OCTAVA .- (PLAZO Y RENOVACIÓN DEL CONVENIO). El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años calendario a partir de su suscripción.

En caso de que alguna de las partes decidiera disolver el Convenio antes del plazo mencionado, deberá notificar en forma escrita a la otra con un (1) mes de anticipación; en





**MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

todo caso todas las pasantías y modalidades de graduación, aprobadas, en ejecución o planificadas para su pronta ejecución, deberán efectivarse hasta su total conclusión.

NOVENA. - (MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONVENIO). El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá modificarse o ampliarse previo acuerdo de partes y a requerimiento formal, acuerdos que se expresarán en una Adenda que formará parte del Convenio Principal.



DÉCIMA. - (DE LA COORDINACIÓN). Las instancias responsables de la coordinación del presente Convenio son las siguientes:

- a) La Dirección General de Asuntos Administrativos del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, a través de la Unidad de Recursos Humanos será responsable de los tramites de admisión de estudiantes o egresados universitarios.
- b) El Rectorado de la **UNIVERSIDAD**, a través de los Decanatos y/o Direcciones de las Carreras de las diferentes Unidades Académicas que conforman la **UNIVERSIDAD**, en consideración a que el presente Convenio Marco permite la Pasantía, Trabajo Dirigido u otras Modalidades de Graduación de todas sus Carreras siempre que sean requeridas por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**.

DÉCIMA PRIMERA. - (BONA FIDE). El presente Convenio se suscribe de buena fe, puesto que implica un acuerdo de cooperación interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un convenio de cooperación académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en beneficio de los intereses del **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, los estudiantes y/o egresados de la **UNIVERSIDAD** y la comunidad boliviana en general.

DÉCIMA SEGUNDA. - (CONFORMIDAD). Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en cuatro ejemplares.

La Paz, veintidós de abril de 2026.



R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

Lic. Flora Blacut Barron
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
PÚBLICAS